

Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025 • AÑO 5 • Nº 1.636 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 28 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

EL OBJETIVO ES PROTEGER LA DEMOCRACIA Y PLASMAR UN PROCESO TRANSPARENTE Y ORDENADO

Gobierno **aprueba decreto** que garantiza la transición y transmisión de mando

- La norma dispone la conformación de la comisión dirigida por el Ministerio de la Presidencia que incluye un cronograma de visitas a carteras de Estado para la entrega de información al nuevo gobierno.
- La Cancillería, en coordinación con la Vicepresidencia, trabajará junto al equipo designado por el presidente electo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades relacionadas con la ceremonia de investidura.

P.3

Ejecutivo rescata a las dos últimas **familias bolivianas** que se encontraban en la Franja de Gaza

P.8

Beni se beneficia con obras en salud, educación, vías e industrialización



P.13

Prada aclara que Arce coordinará con Paz su asistencia a la **posesión** presidencial

P.18



Ley canaliza el crédito de \$us 110 MM para la construcción de 300 puentes

- El mandatario promulgó la norma 1649, que permite el financiamiento de la CAF para la ejecución de proyectos en beneficio de municipios y gobernaciones.

P.18

Lucho asegura que "sale por la puerta grande", que cuidó la democracia y le desea todo lo mejor al nuevo gobernante

P.2

Política

• RT/Ahora El Pueblo

A 18 días de que concluya su gestión, el presidente Luis Arce ratificó que se va por la “puerta grande” y que cuidó la democracia, pese a los obstáculos que enfrentó. Aseguró que administrar el Estado “siempre es difícil”, pero que le desea todo lo mejor al nuevo gobierno de Rodrigo Paz.

A 18 DÍAS DE CONCLUIR SU GESTIÓN DE CINCO AÑOS

Lucho Arce asegura que sale “por la puerta grande” y desea lo mejor al nuevo gobierno

El Primer Mandatario destacó la vocación democrática del pueblo boliviano, proceso que preservó pese a los asedios que enfrentó.

La declaración la hizo el Presidente de Bolivia en una entrevista exclusiva con RT, en la que compartió la evaluación de su gestión, así como sus opiniones sobre las acciones que tomará el gobierno entrante del presidente electo, que asumirá el poder el 8 de noviembre.

En la conversación, Arce destacó que la segunda vuelta electoral, celebrada el domingo, se llevó a cabo sin inconvenientes, demostrando la vocación democrática de su país.

“El pueblo boliviano tuvo que elegir en el balotaje y así lo hizo, creo que ha sido una fiesta democrática, donde el pueblo boliviano es el más grande ganador”, dijo.

Además aseveró que, a pesar de los desafíos que enfrentó su gestión, “ha hecho lo que tenía que hacer”, entre estos resguardar la democracia y dejar proyectos exploratorios petroleros, entre otros.

“Hemos enfrentado todo y lo hemos hecho porque nosotros respetamos al pue-

blo boliviano, que nos dio el mandato de recuperar y de preservar la democracia, y lo hemos hecho. Después de 28 años, Bolivia va a hacer un tránsito democrático de un gobierno democrático a otro gobierno democrático”.

Enfatizó en que se puso la piedra fundamental y el “chip en la cabeza de los bolivianos de que la industrialización sí se puede hacer y sí podemos resolver los problemas estructurales de la economía boliviana (...)”.

“Nosotros no nos doblegamos, hemos seguido firmes y estamos concluyendo nuestro mandato por la puerta grande y nos estamos saliendo por la puerta grande”, remarcó.

SOBRE EL NUEVO GOBIERNO

El mandatario consideró que la victoria de Paz tuvo contribuciones tanto de la izquierda como de la derecha. Añadió que, aunque a muchas personas no les convenía ninguna de las candida-

Cambiará la participación en Brics y Mercosur

El presidente boliviano Luis Arce indicó que prevé que, con la llegada de Rodrigo Paz al poder, la participación de Bolivia en los grupos Brics, Mercosur y Celac “sin duda alguna” va a cambiar. El Jefe de Estado indicó que, al ser un gobierno de derecha, “no va a querer tener relaciones con países como Venezuela, Nicaragua o Cuba o con los países de América Latina, donde los presidentes son de izquierda”.

turas, debido a que cerca del 6% de los votos fueron nulos y una cantidad no insignificante en blanco, “pudo más un voto por el mal menor”.

“Hay que decirlo como yo lo dije en la primera votación: Bolivia no eligió un Milei (de Argen-



El presidente Luis Arce enseña su carnet de sufragio durante la votación en la segunda vuelta.

tina), Bolivia no eligió a la ultraderecha como opción”, recalcó.

En cuanto a su opinión del presidente electo y de cómo llevará a cabo su gestión una vez que asuma, Arce sostuvo que estar al mando de un país “siempre es difícil”.

“No depende de uno, son varios actores los que están ahí en el gobierno y le deseamos todo lo mejor a él en el gobierno nuevo y esperamos que su formación y todo lo que ha podido ver en el país le ayude para saber gobernar”, afirmó.

ORGANIZACIONES DE POTOSÍ, TARIJA Y CODES DE LA PAZ

Sectores sociales exigen respeto a los resultados del balotaje del domingo 19

• Ahora El Pueblo

Organizaciones sociales de Potosí, de Tarija y la Coordinadora Departamental de Trabajadores de Empleos Solidarios y Dignos (Codes) exigen respeto a los resultados del balotaje.

Sectores campesinos del norte de Potosí llegaron ayer a la sede de gobierno para exigir

respeto a los resultados electorales del balotaje, luego de los incidentes que se registraron el lunes, cuando un grupo de militantes de la alianza Libre, de Jorge Quiroga, protestó frente al Tribunal Supremo Electoral (TSE) denunciando un supuesto fraude electoral. Posición que fue rechazada por organismos internacionales y por el TSE.

El ejecutivo de Codes, Jhonny Aguilera, también pi-

dió que se respeten los resultados democráticos obtenidos en las urnas. Advirtió de que las protestas de Libre solo buscan alterar el proceso electoral.

En tanto, el presidente de la Federación Departamental de Juntas Vecinales de Tarija (Fedjuve), David Galdo, dijo que existe una demanda pendiente del sector y este es un proyecto de ley del derecho propietario que se espera se retome con el nuevo gobierno.



Una persona de la tercera edad emite su voto.

Política

• M. Huancollo y P. Cuiza

El Gobierno nacional aprobó ayer el Decreto Supremo N° 5475 que garantiza la transición y transmisión de mando del 8 de noviembre. La medida contempla la entrega de documentación institucional, seguridad de las actividades protocolares, presupuestos y un cronograma de visitas a ministerios.

“El presente decreto tiene por objeto establecer la transición de gobierno y la transmisión de mando presidencial de manera ordenada y transparente de un gobierno electo democráticamente en las urnas a otro electo en las mismas condiciones”, dice el artículo uno del decreto supremo, sostuvo ayer la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, en conferencia de prensa en Casa Grande del Pueblo.

ARTÍCULOS

El artículo dos rige la transición de mando presidencial donde se establece, apuntó Prada, una transición ordenada y la entrega de información por el Ejecutivo al nuevo gobierno a fin de garantizar la continuidad administrativa y la transferencia transparente de la gestión gubernamental.

Esta transición estará en manos del Ministerio de la Presidencia, que coordinará reuniones con otras carteras de Estado e instituciones estatales conforme a un cronograma.

“El artículo tres de este decreto supremo está referido a la transmisión de mando, que son los actos protocolares para el 8 de noviembre. La transmisión de mando presidencial va a estar a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con la Vicepresidencia”, señaló Prada.

Los actos de posesión del presidente electo Rodrigo Paz y del vicepresidente electo Edmand Lara, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), tienen lugar en la primera sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa Plurinacional, recordó.

El artículo cuatro del DS 5475 involucra la contratación directa de determinados servicios. “Se autoriza a los ministerios del Órgano Ejecutivo así como a las entidades públicas encargadas de la transmisión de mando presidencial a efectuar la contra-

INSTRUYEN REFORZAR LA SEGURIDAD DE AUTORIDADES ELECTAS

Ejecutivo aprueba el DS 5475 y garantiza transición y transmisión de mando para el 8 de noviembre

La norma contempla la entrega de documentación institucional, seguridad de actividades protocolares, actos solemnes y cronograma de visitas a ministerios.

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, muestra el Decreto Supremo N° 5475 a la prensa en la Casa Grande del Pueblo.



// FOTO: PRESIDENCIA

tación de bienes y servicios destinados exclusivamente a las actividades del acto de posesión del presidente electo”.

CONTRATACIONES DIRECTAS

Prada indicó que, una vez formalizadas las contrataciones directas, la información correspondiente será enviada a la Contraloría, conforme a normativa y será registrada en el Sistema de Contrataciones Estatales (Sicoes) cuando el monto sea superior a los Bs 20 mil.

“El artículo cinco tiene que ver con el financiamiento de estas actividades. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación (TGN), asignar los recursos adicionales a favor de los ministerios de Estado y entidades involucradas en la transmisión de mando presidencial de acuerdo a su disponibilidad financiera”, señaló Prada.

El DS 5475 también incorpora una disposición transitoria única vinculada a la suspensión de plazos en los

procedimientos administrativos hasta la posesión de las nuevas autoridades para que tomen las decisiones correspondientes a excepción de aquellos plazos establecidos por ley para dar cumplimiento a todo lo que tiene que ver con temas de continuidad administrativa y que no se paralice el Estado, señaló Prada. Recordó que este punto fue acordado entre el presidente Luis Arce y el mandatario electo Rodrigo Paz para una transición ordenada y transparente.

Paz venció en el balotaje del 19 de octubre al candidato de la Alianza Libre, Jorge Tuto Quiroga, por lo que asumirá la Presidencia el 8 de noviembre.

Ayer por la mañana, el ministro de Gobierno, Roberto Ríos, indicó que la gestión del presidente Arce se caracterizó por la defensa y su vocación democrática. “No solo con esa vocación democrática que caracterizó estos cinco años de gestión del presidente Lucho Arce, sino también con el compromi-

so, no solo con palabras, sino con hechos, de realizará una transición ordenada, disciplinada y conforme a la normativa vigente”, sostuvo.

Prada adelantó que el Ejecutivo y el nuevo gobierno trabajarán de manera conjunta en un cronograma de visitas a los distintos ministerios de Estado y otras entidades públicas para recabar información.

RESGUARDO POLICIAL

Además, el ministro de Gobierno instruyó a la Policía Nacional reforzar la seguridad de las autoridades electas.

Ríos indicó que la Unidad de Seguridad de Dignatarios estará a cargo de la protección de las autoridades electas.

El Ejecutivo también incrementó el resguardo en las sedes de los tribunales electorales debido a las movilizaciones convocadas por sectores de la Alianza Libre que rechazan los resultados del balotaje.

Ríos afirmó que la institución policial elaborará un plan operativo especial para el día de la transmisión de mando.

La autoridad destacó que este proceso marca un hecho significativo en la historia democrática del país, porque después de 28 años se realiza una transmisión de mando de un gobierno electo por voto popular a otro en las mismas condiciones.

“Lo que queremos es asegurar un clima de paz, armonía y convivencia pacífica”, añadió el ministro en conferencia de prensa.

Invitan a 148 países para el cambio de mando, que será en la nueva ALP

El viceministro de Relaciones Exteriores, Elmer Cantarina, informó que para la transmisión o cambio de mando se cursó invitaciones a 148 países. Por primera vez, se efectuará en instalaciones del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP).

Ayer, la comisión de transición inspeccionó el edificio de la nueva Asamblea Legislativa en coordinación con los delegados del gobierno electo.

Cantarina explicó que se preparan los protocolos de ingreso al hemiciclo, seguridad, restricciones, proceso de acreditaciones y la ubicación de autoridades, cuerpo diplomático e invitados en el acto oficial, entre otros aspectos.

Los protocolos de seguridad para los invitados se aplican desde su llegada al aeropuerto, con la participación de la Policía Boliviana, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud y otras instituciones.

Política

LA PAZ FUE EL ÚLTIMO DEPARTAMENTO EN CERRAR EL CONTEO

Concluye el cómputo oficial en Bolivia y se confirma victoria del PDC con el 54,96%

Jorge Tuto Quiroga, de Libre, obtuvo el 45,04% de la votación. Rodrigo Paz y Edmand Lara serán posesionados el próximo 8 de noviembre.

• Ahora El Pueblo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) concluyó ayer el cómputo oficial del primer balotaje presidencial de Bolivia y confirmó la victoria de Rodrigo Paz Pereira, del Partido Demócrata Cristiano (PDC). El 8 de noviembre asumirá como presidente de la nación.

Paz, exalcalde de Tarija y actual senador, logró el respaldo del 54,96% de los electores, equivalente a 3.519.534 votos, de los 6.404.195 votos válidos de más de 7.936.515 electores habilitados. El ex-candidato de la Alianza Libre, Jorge Quiroga, obtuvo



vo el 45,04%, equivalente a 2.884.661 votos.

Fue el departamento de La Paz el último en cerrar el cómputo debido a las actas

de las zonas más alejadas que demoraron en llegar al centro de operaciones del Tribunal Electoral Departamental (TED).

Estos resultados no distan mucho de los reportados la noche del 19 de octubre por el Sistema de Resultados Electorales Preliminares (Sirepre) que con

el 97% de las actas electorales transmitidas dieron a Paz el 54,61% y a Quiroga el 45,39%.

Según el cómputo final, Paz ganó en el exterior (22 países del mundo) y en los departamentos de Oruro, Chuquisaca, Pando, Potosí, Cochabamba y La Paz; en tanto que, Quiroga, en Santa Cruz, Beni y Tarija.

Paz logró la victoria en Oruro con el 60,36% (185.452 votos) frente al 39,64% (121.782 votos) de Quiroga. En Chuquisaca, ganó Paz con el 53,72% (162.429 votos) y Quiroga logró el 46,28% (139.958 votos). En Pando, Paz logró el 54,83%, mientras que Quiroga alcanzó el 45,17%.

En Cochabamba, Paz obtuvo el 61,29% de apoyo, mientras que Quiroga alcanzó el 38,71%. Asimismo, en Potosí, Paz logró el 63,38% de respaldo (249.402 votos), mientras que Quiroga alcanzó el 36,62%. Paz obtuvo su mayor victoria en el departamento de La Paz con el 66,03%. Quiroga alcanzó el 33,97%.

En Santa Cruz, Quiroga logró el apoyo del 61,50%. Por su parte, Paz alcanzó el 38,50%. En Tarija, Quiroga se impuso con 50,31%. En Beni ganó Tuto con el 54,03%.

JORGE QUIROGA OFRECIÓ RESPALDO SIN CONDICIONAMIENTOS

Tribunal Electoral pide hidalguía para aceptar los resultados y Tuto reconoce el triunfo de Paz

• Ahora El Pueblo

El presidente interino del Tribunal Supremo Electoral, Oscar Hassenteufel, exhortó ayer a los actores políticos y a la ciudadanía a aceptar los resultados del balotaje, destacando que la democracia se fortalece no solo con la victoria, sino también en la derrota; mientras que en horas de la noche Jorge Tuto Quiroga reconoció el triunfo electoral de Rodrigo Paz y le ofreció apoyo en el Legislativo.

En un pronunciamiento oficial, Hassenteufel se refirió a la circulación de versiones, que calificó como poco fundamentadas, sobre los resultados del proceso electoral del 19 de octubre. El

TSE llamó a la hidalguía para aceptar los resultados y respeto a la voluntad popular.

El presidente interino del TSE explicó que la institución atendió de manera inmediata las solicitudes de la Alianza Libre para acceder a las imágenes del Sistema de Resultados Electorales Preliminares (Sirepre), garantizando la información a sus delegados acreditados bajo estrictos protocolos de seguridad.

En cambio, la entrega de copias de hojas de trabajo no fue posible, ya que estos documentos se encuentran en los tribunales departamentales y no forman parte de los materiales electorales oficiales, según la Ley 026.

Hassenteufel recordó que, según la normativa electoral, los delegados de las organizaciones políticas pue-

den intervenir en todas las fases del proceso y acceder a copias de actas de escrutinio y cómputo, así como tomar fotografías de las mismas.

RECONOCIMIENTO

En horas de la noche de ayer y luego de casi tres días y pedir las actas y hojas de trabajo del balotaje, Quiroga reconoció la victoria de Paz, lo llamó presidente electo y le ofreció apoyo sin condicionamientos de su bancada en la Asamblea Legislativa para gobernar sin problemas.

“Está claro que más allá de problemas que se puedan identificar, que toda elección los tiene, el presidente electo, como dijimos el domingo en la noche, es Rodrigo Paz y el binomio del PDC va a gobernar Bolivia estos próximos cinco



El presidente del TSE, Oscar Hassenteufel, en una conferencia de prensa anterior.

años”, reconoció Quiroga en una conferencia de prensa rodeado por parte de los legisladores electos de Libre.

El expresidente, que perdió el balotaje por casi 10 puntos porcentuales, ofreció a Paz el apoyo de sus diputados y senadores para presidir sin problemas las directivas del Senado y de Diputados y de las comisiones que requiera para

iniciar su gestión. Dijo que no pedirá nada a cambio para no cometer los mismos errores de la democracia pactada, entre 1985 y 2005, y que generó una repartija de cargos en el Órgano Ejecutivo.

Quiroga ya había reconocido la victoria de Paz la noche del 19 de octubre, cuando tuvo lugar el balotaje, sin embargo, pidió revisar las actas electorales.

Política

• Zaida Ramos

Los informes preliminares de la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea (UE) coincidieron en identificar vacíos jurídicos en normativa electoral, por lo que recomendaron subsanarlos para garantizar la autonomía y fortalecer el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

El informe preliminar de la OEA puso énfasis en el tema de la justicia electoral, sobre todo en la situación de los vocales del Tribunal Supremo Electoral, que estarían expuestos a procesos penales en el ejercicio de sus funciones, lo que podría comprometer su imparcialidad.

Por ello recomendó que estas autoridades tengan una especie de fuero, y que su eventual responsabilidad penal sea determinada mediante procedimientos especiales, como la Ley 044, y no por la justicia ordinaria. La misión destacó también la importancia de aprobar el proyecto de ley presentado por el TSE en 2024, que busca establecer estas garantías.

Por su parte, el reporte preliminar de la UE hace foco en que el balotaje evidenció ambigüedades en la legislación, particularmente sobre la retirada y reemplazo de candidaturas y la asignación de escaños parlamentarios vacantes.

La Misión de Observación Electoral (MOE) de la UE señaló que la ausencia de disposiciones claras obligó al TSE a tomar decisiones caso por caso, afectando a

PARA FORTALECER EL ÓRGANO ELECTORAL Y SU AUTONOMÍA

La UE y la OEA alertan sobre vacíos en la normativa electoral e instan a subsanarlos

La OEA puso el foco en la necesidad de regular las encuestas, planteó a las empresas que entreguen sus bases de datos para verificar criterios técnicos.



Un veedor de la OEA vigila la votación en una mesa electoral, en un proceso anterior.

la previsibilidad y coherencia en la aplicación de la ley.

Sobre este punto, la OEA también señaló estos vacíos en la regulación sobre inscripción, sustitución y cancelación de candidaturas y organizaciones políticas, por lo que recomendó establecer plazos claros y procedimientos oportunos, capacitar a las agrupaciones sobre requisitos legales y legislar sobre el tratamiento de votos emitidos a candidaturas inhabilitadas o declinadas, asegurando así certeza jurídica a los procesos electorales y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía.

Ambas misiones destacaron que, a pesar de los desafíos legales, la administración electo-

ral mostró eficiencia y estabilidad, manteniendo intacta la composición del TSE y asegurando la preparación operativa del Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre) y del Sistema de Consolidación Oficial de Resultados (SCORC).

REGULACIÓN DE ENCUESTAS

El informe preliminar de la OEA subrayó la importancia de fortalecer los mecanismos que permitan garantizar un proceso electoral transparente y confiable, lo cual incluye la regulación de las encuestas de opinión y la difusión de información previa a los comicios.

La misión destacó que la claridad en los procesos y la certeza jurídica son funda-

mentales para que la ciudadanía pueda ejercer un voto informado y para que las organizaciones políticas puedan planificar sus estrategias electorales sin incertidumbre. En este sentido, la OEA recomienda establecer lineamientos claros que regulen la publicación de encuestas, definiendo criterios sobre su metodología, periodos de difusión y responsabilidad de los organismos que las elaboran, evitando así la difusión de información parcial o engañosa que pueda influir indebidamente

en la intención de voto.

La OEA sugiere “incluir en el reglamento para la elaboración y difusión de estudios de opinión el requisito de que las empresas encuestadoras entreguen al Órgano Electoral Plurinacional (OEP) las bases de datos anonimizada de sus encuestas, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de los criterios técnicos establecidos y su revisión por parte de la ciudadanía”, según indica el documento que contiene el informe preliminar de observación electoral.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0713/2025

La Paz, 9 de octubre de 2025

POR TANTO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 15 de la Constitución Política del Estado, señala que todas las personas en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.

Que el numeral 6) del Artículo 4 de la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani — Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010, establece como fines de la educación. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, señala que se tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el inciso r) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4758 de 08 de enero de 2023 establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, señalan entre otras atribuciones de los Ministros de Estado designar y remover al personal de su Ministerio, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- (DELEGACIÓN). Se delega como REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO SECTORIAL E INTERSECTORIAL POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (CSIVLV) al ciudadano Luis Alberto Terrazas Cárdenas, Profesional en Políticas Despatriarcalización y Discriminación con Igualdad de Oportunidades de la Unidad de Educación en Género y Generacional, dependiente de la Dirección General de Planificación, debiendo asistir a las Sesiones Ordinarias del referido Consejo, a partir de su legal notificación con la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- (ABROGATORIA). Se abroga la Resolución Ministerial N° 0862/2023 de fecha 04 de octubre de 2023.

Artículo 3.- (PUBLICACIÓN). En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la Unidad de Comunicación Social- UNICOM del Ministerio de Educación, deberá publicar la presente disposición normativa en un medio de prensa escrito de circulación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma]

Observadores de la Unión Europea planifican su trabajo de veeduría para el balotaje del 19 de octubre.



// FOTO: ABI

Política

• Mónica Huancollo

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, concretó con éxito la evacuación para su retorno al país de Ignacio Colque, junto a sus dos hijas, y del doctor Refaat Alathamna y su familia; quienes se encontraban en la zona de conflicto de la Franja de Gaza desde octubre de 2023.

FUERON RESCATADAS 120 PERSONAS DURANTE EL CONFLICTO

Gobierno logra la evacuación de dos familias bolivianas de Gaza

Son diez personas que se encuentran a buen resguardo en la frontera con Jordania. Un grupo arribará al país en los próximos días, informó la Cancillería.

La evacuación de las familias bolivianas-palestinas se realizó en el marco de la autorización emitida por el Coordinador de Actividades Gubernamentales en los Territorios (Cogat) del Gobierno de Israel y se tiene previsto el arribo de ambas familias a Bolivia, a través de vuelos solidarios operados por Bolivia-na de Aviación (BoA).

La ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa, informó que la evacuación de las dos familias, conformada por diez personas de la Franja de Gaza, se logró tras gestiones diplomáticas que ejecutó el Gobierno con distintos países y organismos multilaterales como México, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Organización Internacional para las

Migraciones, Agencia de la ONU para los Refugiados y otros.

“Con la satisfacción del deber cumplido, podemos afirmar que el Gobierno del Estado Plurinacional jamás abandonó a sus connacionales”, dijo Sosa.

El grupo rescatado se encuentra en la frontera con Jordania y se prevé que arribe al país en los próximos días.

RESCATADOS

Una de las familias evacuadas es la del médico Refaat Alathamna y está compuesta por siete personas. El viceministro de Gestión Consular e Institucional, Fernando Pérez, explicó que el proceso fue complicado porque requería la autorización del Gobierno de Israel.

La canciller Celinda Sosa y el viceministro de Gestión Consular e Institucional, Fernando Pérez.



Afirmó que en el caso de la familia del médico Alathamna, esta podría llegar a fines del próximo mes, debido a que su esposa se encuentra delicada y en estado de gestación, por lo que permanecerá en Jordania, con todos los cuidados que corresponde.

En tanto, se prevé el arribo de la otra familia, compuesta por tres integrantes, en los siguientes días. El viceministro indicó que las dos familias eran las últimas que faltaban repatriar de la zona de conflicto y que ahora están fuera de peligro.

Agregó que desde que inició el conflicto, se logró evacuar a más de 120 compatriotas.

APOYO

Pérez puntualizó que la Cancillería boliviana erogó los gastos emergentes de la evacuación y repatriación de los diez connacionales que permitirán garantizar la protección integral hasta su llegada al territorio nacional.

En redes sociales, las familias y amigos de los connacionales agradecieron la colaboración del Gobierno nacional y

de los países de México, España, Italia y organismos internacionales, por el rescate.

“Gracias a todos por apoyar estos dos años al doctor y su familia, dos años de lucha y resistencia en medio del genocidio, gracias por sumarse a su causa desde Bolivia. Nos llena de emoción y esperanza

esta noticia, esperemos con los brazos abiertos a nuestros compatriotas y seguiremos apoyando la causa Palestina, que es la causa por la vida!”, escribió un amigo del médico.

El médico Alathamna, mediante sus redes sociales, también agradeció a todos los que acompañaron su causa.

La Cancillería mantuvo contacto permanente con los connacionales

Durante 2024 y 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores mantuvo comunicación permanente con las familias que fueron rescatadas de la Franja de Gaza. De acuerdo con información de la Cancillería, se gestionaron salvoconductos, visados, reservas de vuelos, hospedajes y tránsitos por el Reino Hachemita de Jordania, así como la cooperación diplomática del Gobierno mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el marco del Acuerdo de Cooperación Consular.

Durante este tiempo, la Cancillería, en el marco del Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados, coordinó acciones con las direcciones consulares de los países miembros. También recabó información actualizada sobre los bolivianos en territorio israelí y palestino y activó medidas de asistencia y protección, entre ellas la habilitación de números de emergencia, la búsqueda de connacionales desaparecidos, rutas seguras de evacuación y la disposición de recursos económicos y logísticos.



de Octubre de 2022 entre en los folios 64 de obrados y Certificación de SEGÚJ obtiene conforme al Protocolo Interinstitucional entre dicha institución y la AJ, habiendo sido ejecutada la misma se obtuvo representación de fecha 19 de septiembre de 2023 en el cual se manifiesta la imposibilidad que obtuvo la oficina de diligencias para dar con el domicilio del ahora coadyuvado, por lo cual su digna Autoridad podrá advertir que se habría dado cumplimiento al decreto de fecha 10 de febrero de 2023.—En ese sentido, se reitera que la notificación por edicto solo se procede cuando el demandado no tuviere domicilio conocido. En este caso, el edicto se publicará una sola vez en un periódico de circulación en todo el país.—

Concordante con el artículo 78 parágrafo II del Código Procesal Civil, que establece: “El Tratamiento de personas desconocidas o indeterminadas o cuyo domicilio no pudiera establecerse, la parte solicitante la citación mediante edicto, previo juramento de desconocimiento.”—Aplicable en materia cobro por previsión del Art. 1 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal (LPCF)—Aunque considerando que el domicilio del ahora coadyuvado no se encuentra en el Registro de Vehículos de la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Paz, por lo que solicito muy respetuosamente se proceda a citar a la coadyuvada: CELIA FERRERO CANALIZA C. C. 41494950 BN, mediante EDICTO, sea con las formalidades de Ley.—OTROSÍ 1.- Por otro lado señor Juez, de la revisión de los antecedentes al presente proceso se advierte que consta Certificado de propiedad (negativo) a nivel nacional, emitido por la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Paz, por lo que solicito a la Magistratura de la Ciudad de Sucre, donde se puede evidenciar que la coadyuvada CELIA FERRERO CANALIZA C. C. 41494950 BN, no cuenta con inmuebles registrados a su nombre. Asimismo conforme Certificación emitida la División de Registros de Vehículos de la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Paz de fecha 30 de Septiembre de 2022, emitida en atención al Oficio N° 958/2022, certificación que en su contenido informa que la coadyuvada CELIA FERRERO CANALIZA, NO registra a su nombre el vehículo automotor en su sistema informático RUAT—por lo que al amparo del Art. 11 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal (LPCF) y la Disposición Nacional de la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO—SE TIENE EN CUENTA que el edicto es efectivo y de cobro efectivo, de la multa impuesta mediante Resolución Suprematoria N° 00-00028-17 considerando que al presente la demandada pudo haber realizado nuevos registros de bienes muebles e inmuebles a su nombre, SOLICITO a su autoridad disponer la actualización de las siguientes multas precautorias:—Mediante Comisión Instruida ante el Juez de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario de Torno del Departamento de Sucre, se notifique a la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Sucre, para que la misma insture a ordenar que correspondiente a la Dirección Nacional de la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO—SE TIENE EN CUENTA que los bienes inmuebles, acciones y derechos registrados a nivel nacional a nombre de: CELIA FERRERO CANALIZA C. C. 41494950 BN, ello al amparo de la disposición en el Art. 8 de la Ley N° 1602 de fecha 15 de diciembre de 1994, consecuentemente, proceda a la anotación preventiva de los mismos.—Se disponga se presente información sobre el registro de vehículos a nombre de: CELIA FERRERO CANALIZA C. C. 41494950 BN, para su posterior Anotación Preventiva.—OTROSÍ 2.- Por otra parte señor Juez, tengo a bien presentar Oficio N° 00-00028-17 emitido por la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Paz, por lo que solicito se tenga presente y sea armados a los antecedentes del presente proceso.—OTROSÍ 3.- Finalmente, al amparo de lo previsto en el parágrafo II del Art. 72 del Código Procesal Civil a través del cual se dispone que las partes también podrán comparecer a la autoridad judicial y hecho de disponer medios electrónicos, telemáticos o de informática/comunicación, como domicilio procesal, a los fines de recibir notificaciones y emplazamientos; aplicable por previsión del artículo 1 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, COMUNICO A SU AUTORIDAD EL CAMBIO DE MI DOMICILIO PROCESAL, SEÑALANDO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO—SE TIENE EN CUENTA que mi correo electrónico aslaazhar@gmail.com y el número de celular 72554878 debidamente habilitado en el sistema HERMES Y WHATSAPP, medio que SOLICITO SEA ADMITIDO Y SE DISPONGA QUE EL OFICIAL DE DILIGENCIAS tome conocimiento del mismo para que todas las actuaciones judiciales en todas las instancias y fases del proceso sean inmediatamente notificadas por este medio, conforme prevé el parágrafo 1 del artículo 82 concordante con el Art. 83 todos los CPC, considerando que el referido domicilio procesal se constituye en un medio idóneo autorizado por el Tribunal Supremo de Justicia en la resolución N° 17 de Reglamento de Notificaciones Electrónicas aplicable a todos los efectos de la competencia del TSJ N° 13/2018 de 07 de febrero de 2018, por lo que solicito que se formalice la aceptación de la misma para que el presente proceso sea validado por sus Autoridades a través del área de sistemas del TSJ, en aplicación del principio de celeridad—previsto en el numeral 10 del artículo 1 del CPC.—Es cuanto se impetra en estricta legalidad y justicia.—La Paz, 04 del Octubre de 2023.— FIRMA Y SELLO: MADELINE ELVA SILVA SARMIENTO PROFESIONAL IV— CONSULTORA DE LÍNEA DEPARTAMENTO DE NORMA S/ CONTENIDOS DIRECCION NACIONAL JURIDICA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ— FIRMA Y SELLO: KRISTIAN REYES MARIN— JEFE II DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ— FIRMA Y SELLO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VARGAS DIRECTOR NACIONAL JURIDICO AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ— FIRMA Y SELLO: JESSICA PAOLA SARATIA ARISTARRETA DIRECTORA EJECUTIVA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ

=====

DECRETO, CURSANTE A FS. 129 DE OBRADOS.

=====

La Paz, a 19 de octubre de 2023, en atención a lo solicitado, las certificaciones domiciliarias adjuntas de fs. 64—como el informe de fs. 122 se señala la citación de la Sra. Febrero Caniza Celia C. 41494950 BN.—

Con la Demanda de Ejecución de Cobro Coactivo, Resolución de Admisión y auto de fecha 02 de octubre de 2018 mediante edicto de ley a publicarse por una sola vez en un periódico de circulación nacional autorizado conforme lo determina el Art. 13 de la LCP. Sea previo juramento de desconocimiento de domicilio condecorado a los hares y/o a las personas de las circunstancias anotadas. Sea con las formalidades de ley.—

OTROSÍ 1.- Oficinas y expidiese la comisión solicitada a los fines imputados.—OTROSÍ 2.- Por adjuntado.—

OTROSÍ 3.- En sede procesal, se declara el desconocimiento de la parte demandada: CELIA FERRERO CANALIZA Y TRIBUTARIO S/ LA PAZ-BOLIVIA— FIRMA Y SELLO: ANTE MR. MARIA ISABEL MERCADO FLORES SECRETARIA JUZGADO DE PARTIDO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO S/ CAPITAL LA PAZ-BOLIVIA

=====

ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO, CURSANTE A FS. 170 DE OBRADOS.

=====

ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO — AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ/ CELIA FERRERO CANALIZA— NURE: 20190910— En la ciudad de La Paz a horas 09:10 del día lunes 15 de septiembre de 2025, se hizo presente en Secretaría del Juzgado de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario S/0, el Sr. Marco Antonio Sanchez Vaz C. C. 2323075 en su condición de Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego — AJ acredita su representación mediante fotocopia legalizada de Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023 cursante a fs. 161 de obrados, con el objeto de presentarse juramento de desconocimiento de domicilio en cumplimiento a disposición emitida por la Sala IV de la Sala IV de fecha 20 de octubre de 2023 cursante a fs. 170 de obrados, a fin de que el Edicto como establece el art. 78 del Código de Procedimiento Civil, dentro el proceso de Ejecución de Cobro a instancias de la Autoridad de Fiscalización del Juego — AJ contra Celia Febrero Caniza C. C. 41494950 BN, fs. 78 parágrafo II del Código de Procedimiento Civil, el representante Legal de la AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ, previo juramento de ley dijo: “DESCONOCO EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA CELIA FERRERO CANALIZA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 41494950 DE QUEJEN NO TIENGO REFERENCIA DE MORADA ALGUNA EN ESTA CIUDAD O EN EL INTERIOR DE BOLIVIA.”—AJ dijo, y firma en presencia de los señores: CELIA FERRERO CANALIZA C. C. 41494950 BN, y el Sr. Marco Antonio Sanchez Vaz C. C. 2323075, FIRMA Y SELLO: MARCO ANTONIO Sanchez Vaz DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO—AJ— FIRMA Y SELLO: ANTE M: Jeannette Coza Condori SECRETARIA ABOGADA Juzgado de Partido administrativo Coactivo Fiscal y Tributario S/0— capital

=====

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS M VEINTICINCO.



Economía

CON DATOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

El bloqueo legislativo provocó la salida de \$us 1.488 MM en pago de deuda externa

Las transferencias netas de las obligaciones financieras, es decir, la diferencia entre los desembolsos recibidos y los pagos, registraron un saldo negativo entre 2023 y 2025.

Son 19 los créditos pendientes

La falta de aprobación de 19 créditos de inversión por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional mantiene paralizado un monto de \$us 1.667 millones que debieron ingresar al país en los últimos dos años, lo que afecta el ritmo de la inversión pública y el flujo de divisas que reforzarían la economía nacional.

"La Asamblea Legislativa bloquea 19 créditos de inversión por \$us 1.667 millones, cortando una fuente de divisas al país por más de dos años", comunicó el Ministerio de Economía, en sus redes sociales.

Según los datos, las divisas que se dejan de percibir podrían fortalecer la balanza de pagos y contribuir al financiamiento de programas sociales.

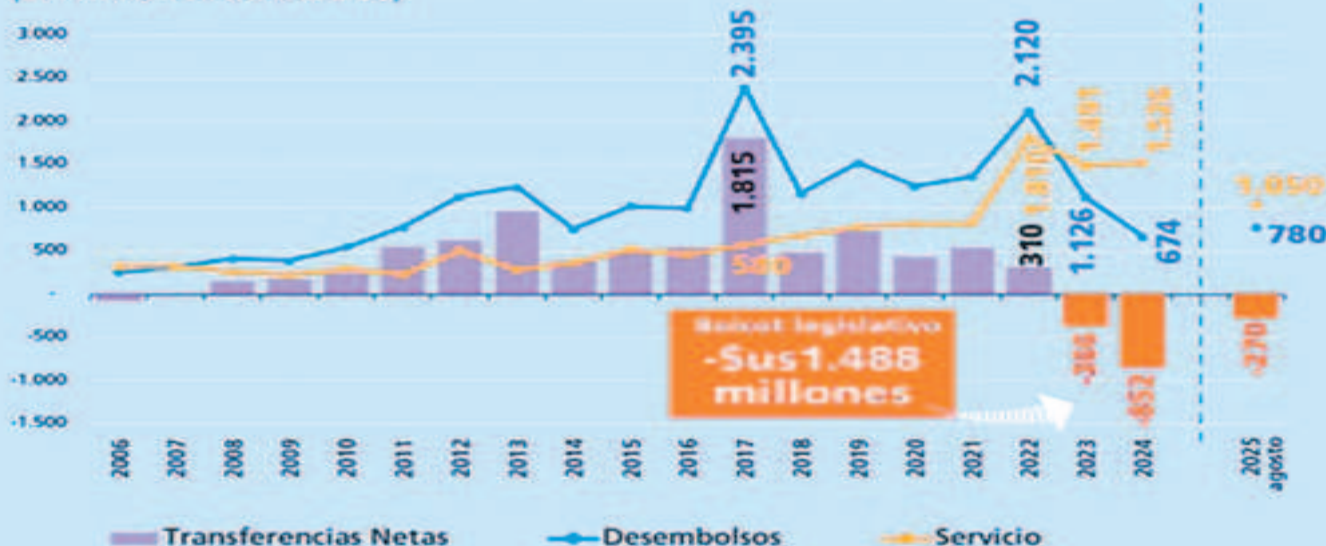
De acuerdo con un reporte del Ministerio de Planificación del Desarrollo, estos créditos provienen de organismos internacionales y bancos de desarrollo destinados a financiar proyectos de infraestructura, agua, energía, salud y desarrollo productivo en diferentes regiones del país.

Entre los principales acreedores se encuentran la Corporación Andina de Fomento (CAF), con \$us 613 millones distribuidos en siete operaciones, y el Banco de Exportaciones e Importaciones de China (Eximbank-China) con \$us 329 millones. También figuran el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con \$us 184 millones, el Banco Mundial con \$us 119 millones, y otras entidades como el KfW de Alemania, JICA de Japón, Eximbank de Corea del Sur y Fonplata, que en conjunto suman los \$us 1.667 millones pendientes.

Los créditos externos, una vez aprobados, no solo implican ingresos en moneda extranjera, sino también efectos multiplicadores en la economía, ya que reactivan la construcción, el empleo y la demanda de bienes y servicios. La paralización de estos recursos afecta especialmente a los sectores productivos y a los gobiernos subnacionales que dependen de la inversión pública para impulsar el desarrollo local.

El bloqueo de créditos en el Legislativo provocó la salida de \$us 1.488 millones en pago de la deuda externa entre 2023 y agosto de 2025

Bolivia: Transferencias netas⁽¹⁾ de deuda externa, 2006 a agosto 2025
(En millones de dólares)



// FOTO: MEYFP

• Angélica Villca

Con datos del BCB, el Ministerio de Economía informó que el bloqueo a los créditos externos en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) provocó que el país deba destinar \$us 1.488 millones al pago de deuda externa, entre 2023 y agosto de 2025, sin la posibilidad de acceder a nuevos recursos.

Según datos del Banco Central de Bolivia (BCB), publicados en las redes sociales del Ministerio de Economía, las transferencias netas de deuda externa, es decir, la diferencia entre los desembolsos recibidos y los pagos efectuados, registraron un saldo negativo en los últimos tres años, lo que refleja la salida de divisas por compromisos

financieros ya asumidos. Este comportamiento marca una diferencia con los años previos, cuando el país mantenía saldos positivos gracias a nuevos créditos aprobados.

FLUJO

De acuerdo con la información gubernamental, de haberse aprobado los créditos pendientes, el flujo de recursos hacia el país habría sido positivo, lo que habría permitido mayor financiamiento a obras de infraestructura, salud, educación, proyectos productivos y otros.

Los datos históricos muestran que, entre 2006 y 2019, las transferencias netas fueron mayormente positivas, alcanzando picos, como en 2017. Sin embargo, a partir de 2023 el gráfico registra una caída pronunciada, con saldos negativos de \$us 366 millones

852

MILLONES DE DÓLARES

es el saldo negativo de las transferencias netas de deuda externa en 2024.



270

MILLONES DE DÓLARES es el saldo de las transferencias netas proyectadas hasta agosto de 2025



en 2023, \$us 852 millones en 2024 y \$us 270 millones proyectados hasta agosto de 2025.

El Gobierno subrayó recientemente que, pese a las dificultades impuestas por el Legislativo, se continuó cumpliendo puntualmente con las obligaciones financieras internacionales, con lo que se preservó la credibilidad del país ante los organismos multilaterales. Además, durante la gestión del presidente Arce se impulsó la inversión pública con recursos internos.

Finalmente, la entidad reiteró el llamado a los legisladores salientes y entrantes para aprobar los créditos pendientes de desarrollo, en beneficio de la población. "Es deber de los asambleístas salientes y entrantes tratar estos proyectos para impulsar proyectos de inversión pública y mejorar el flujo de divisas", citó en la publicación.

Economía

• Angélica Villca

La Comibol Regional Potosí realizó operativos de control, retención y secuestro de 120 toneladas de mineral ilegal extraído del Cerro Rico, que estaban acumuladas en depósitos clandestinos. La institución inició acciones penales contra de los infractores.

Las extracciones de óxidos de plata se consideran declaradas ilegales si los operadores mineros no entregan tornaguías (permisos para comercializar mineral) en las trancas de control que tiene desplazadas la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) en el área.

DEPÓSITOS ILEGALES

Según los datos, para evadir los puestos de control, los operadores clandestinos habilitan depósitos ilegales de mineral en puntos estratégicos de las faldas del cerro para movilizar carga fuera de la ley en horarios de trabajo no permitidos.

“El pasado fin de semana, la Comibol secuestró más de 120 toneladas de óxidos de plata que se hallaban acumulados por debajo de la montaña en un depósito casi imperceptible”, dio cuenta la institución.

Ingenieros y abogados de la estatal minera intervinieron en el lugar con maquina-

TAMBIÉN SE INICIARON ACCIONES PENALES

La Comibol secuestra 120 toneladas de mineral extraído de forma ilegal en el Cerro Rico, Potosí

Los operadores mineros infractores habilitan depósitos en puntos estratégicos de las faldas de la montaña para movilizar la carga fuera de la ley.

ria pesada para secuestrar la carga, conforme a procedimientos legales establecidos.

El gerente regional de la Comibol en Potosí, Iván Fuertes, informó que desde el 1 de octubre de este año está terminantemente prohibida la acumulación de óxidos en las faldas y alrededores del Cerro Rico. Además, los infractores a la disposición no solo corren el riesgo de perder la carga, sino también, estar sujetos a procesos penales.

Explicó que, previo al secuestro, se otorgó un plazo fatal para el retiro y traslado del mineral a los operadores hasta el 10 de octubre, fecha que expiró. “En adelante, quienes incurran en el acopio ilegal de mineral serán objeto de procesos penales por incurrir en los delitos de daño calificado, robo de minerales y robo agravado de minerales del Código Penal”, precisó Fuertes.



Actividad en el Cerro Rico.

SOSTENIMIENTO

La retención y secuestro de cargas ilegales de óxidos de plata tiene respaldo de la Federación de Cooperativas Mineras de Potosí (Fedecomín) que,

el pasado 1 de octubre, ordenó, a través de un voto resolutorio a sus afiliados que “todas las canchas pampas (depósitos clandestinos de mineral) del cerro, deben ser elimina-

das y prohibidas, es decir, todos los acopios de los óxidos de las faldas del Cerro Rico deben ser prohibidos (...)”, ya que ello contribuye a acelerar la degradación geológica del área.

SE IDENTIFICARON CINCO CUELLOS DE BOTELLA

Aduana lanza un plan para agilizar el despacho en Tambo Quemado

• Angélica Villca

En el cuarto estudio de tiempos de despacho (ETD) en el paso fronterizo Tambo Quemado (Bolivia)-Chungará (Chile), la Aduana detectó cinco cuellos de botella que retrasan el despacho de mercancías y lanzó un plan de agilización.

“La recolección de datos para el estudio en Tambo Quemado se llevó a cabo del 12 al 18 de mayo e incluyó todos los flujos operativos de importación, exporta-

ción y tránsito aduanero, tanto de ingreso como de salida. Analizados los resultados estadísticos, el estudio detectó cinco cuellos de botella que retrasan el despacho de mercancías, a partir de los cuales se determinaron 26 acciones para su cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo”, comunicó la institución.

Según los datos, este es el cuarto estudio que lidera la Aduana. El primero se llevó a cabo en Yacuiba (frontera con Argentina); el segundo, en Puerto Suárez (frontera con Brasil); y el tercero, en la Aduana Interior Santa Cruz. Todos

los estudios se desarrollaron con la metodología de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y permitieron reducir los tiempos de despacho, incluyendo los controles migratorios, sanitarios y aduaneros.

El ETD es una herramienta técnica de la OMA, reconocida internacionalmente, que mide con precisión el tiempo total de despacho de mercancías, desde su llegada al punto de ingreso hasta la conclusión de la tramitación de la importación, exportación o tránsito aduanero, incluyendo los controles migratorios, sanitarios y aduaneros, comunicó la Aduana Nacional.



El paso fronterizo de Tambo Quemado-Chungará.

Gaceta

OFICIAL DE CONVOCATORIAS
DE BOLIVIA

La Paz - Bolivia / jueves 23 de octubre de 2025



Invitación a Convocatoria
Pública Externa



En el marco de las Normas Básicas y la Reglamentación Específica del Sistema de Administración de Personal de Boliviana de Aviación - BoA, invitamos al proceso de selección para el siguiente cargo:

CÓDIGO	CARGO	VACANCIAS
OB.AH.CPE.024.2025	Técnico Rampa / Estibador ATO SRZ	3

Las instrucciones y los plazos para la postulación están disponibles en la página web www.boa.bo.

Los resultados de cada etapa del proceso de selección, así como los resultados finales, serán publicados en la página web de BoA.

Cochabamba, 23 de octubre de 2025.

Consultas:

rrhh@boa.bo 4150000 - 4124





MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO 22 DE SEPTIEMBRE CIOC - SOVICAHUI
INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA PUBLICACIÓN

La Comunidad Indígena Originario 22 de septiembre CIOC - SOVICAHUI, en el marco de la Alianza Rural de "Producción y Comercialización de Carne de Llama en la Comunidad 22 de Septiembre", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO.), en adquisiciones y contratación de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES	FECHA LIMITE DE PRESENTACION	HORA LIMITE DE PRESENTACION
SDC-01	11	Global	Material no local construcción cerco para panel solar	30/10/2025	11:00 am.

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR's).

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización y/o anexos), pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS) consultas al celular 73515613-73254539 o vía correo electrónico: vicentiaclaire@gmail.com , contacto, señor/a: Vicenta Claire Guarachi.

Las cotizaciones (SDC) deberán ser presentadas en **sobre cerrado** en la dirección: Sede social, ubicada en la Comunidad Indígena Originario 22 de septiembre CIOC - SOVICAHUI del Municipio de Cachiaviri

Hasta horas **11:00 am del 30 de octubre de 2025**. Las cotizaciones y propuestas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones o propuestas deberán ser presentados bajo el siguiente rótulo:

SEÑORES:
COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO 22 DE SEPTIEMBRE CIOC - SOVICAHUI
Dirección: Sede social, ubicada en la Comunidad Indígena Originario 22 de septiembre CIOC - SOVICAHUI del Municipio de Cachiaviri de la Provincia Pacajes La Paz - Bolivia
Ref.-: SDC - 01... [insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE ... [insertar el nombre de referencia] (Incluir Remitente)

Comunidad Originaria 22 de septiembre, 23 de octubre de 2025



MINISTERIO DE DESARROLLO Y TIERRAS "PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
"ORGANIZACIÓN DE MUJERES BARTOLINA SISA DE LA COMUNIDAD CAMATA SUD DEL MUNICIPIO DE ANCORAIMES - PROVINCIA OMASUYOS"
INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES (SDC)
E INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

La Organización de Mujeres Bartolina Sisa de la Comunidad Camata Sud del Municipio de Acoraimes - Provincia Omasuyos, en el marco de la Alianza Rural de "Incremento de Producción de Lechuga en la Comunidad Camata Sud", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO.), para la contratación y adquisición de los siguientes bienes y servicios de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REF.	ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
SDC - 01	1	12	Unidad	Bomba electrica para impulsar agua
SDC - 02	2	12	Unidad	Material de construcción no local plataforma elevada
SDC - 03	3	12	Unidad	Sistema de riego por goteo
SDC - 04	4	12	Unidad	Tanque de almacenamiento
SDC - 05	5	6	Libras	Semilla de lechuga

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descritos en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de Productores Rurales (OPRs).

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LA CONSULTORIA
IPEI-1	1	Servicio	A.T. en manejo contable
IPEI-2	1	Servicio	Manejo Integrado de Plagas (MIP) y manejo adecuado de riego por goteo

La información referida a cada solicitud de cotizaciones (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización y/o anexos) y servicios de asistencia técnica, pueden ser descargados de la página web: <http://www.empoderar.gob.bo> (Sección CONVOCATORIAS). Consultas al celular 63103586 o vía correo electrónico: nancyaverangaramos@gmail.com, contacto, señora Nancy Averanga Ramos

Las cotizaciones (SDC) y expresiones de interés (IPEI) deberán ser presentadas en **sobre cerrado** en la dirección: Organización de Mujeres Bartolina Sisa de la Comunidad Camata Sud, Nro: S/N del Municipio de Acoraimes, Provincia Omasuyos, del departamento de La Paz. Hasta horas **10:00 a.m. del día miércoles 05 de noviembre de 2025**. Las cotizaciones y propuestas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados que contengan las cotizaciones deberán ser presentados con el siguiente rotulo y dirección:

Señores:
"Organización de Mujeres Bartolina Sisa de la Comunidad Camata Sud del Municipio de Acoraimes de la Provincia Omasuyos"
Dirección: Organización de Mujeres Bartolina Sisa de la Comunidad Camata Sud, Nro: S/N del Municipio de Acoraimes, Provincia Omasuyos, del departamento de La Paz
REF.: SDC-0 (Indicar referencia)
REF.: IPEI-1ASISTENTE TECNICA (Indicar Referencia de la Asistencia que corresponda)
AÑADIR NOMBRE DEL PROPONENTE.

Camata Sud, jueves 23 de octubre de 2025



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
COMUNIDAD ORIGINARIA QUINAMAYA
INVITACION A PRESENTAR COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA

La Comunidad Originaria Quinamaya, en el marco de la Alianza Rural de "Fortalecimiento al Ganado Lechero en la Comunidad Quinamaya", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO.), en adquisiciones y contratación de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES	FECHA LIMITE DE PRESENTACION	HORA LIMITE DE PRESENTACION
SDC-01	7	Unidad	Material no local construcción establo	31/10/2025	10:00 am.
SDC-02	20	Pieza	Bomba Eléctrico	31/10/2025	10:00 am.
SDC-03	120	Kilo	Semilla de Alfalfa	31/10/2025	10:00 am.

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR's).

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización y/o anexos), pueden ser descargadas de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS) consultas al celular 73515623-63103754 o vía correo electrónico: luchalauralaurea10@gmail.com. Contacto, señor/a: Ricardo Hinojosa Quispe

Las cotizaciones (SDC) deberán ser presentadas en **sobre cerrado** en la dirección: Sede social, ubicada en la Comunidad Originaria Quinamaya del Municipio de Viacha.

Hasta horas **10:00 am del 31 de octubre de 2025**. Las cotizaciones y propuestas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones o propuestas deberán ser presentados bajo el siguiente rótulo:

SEÑORES:
COMUNIDAD ORIGINARIA QUINAMAYA
Dirección: Sede social, ubicada en la Comunidad Originaria Quinamaya del Municipio de Viacha de la Provincia Ingavi La Paz - Bolivia
Ref.-: SDC - 01... [insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE ... [insertar el nombre de referencia] (Incluir Remitente)

Comunidad Originaria Quinamaya, 23 de octubre de 2025

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

ARTÍCULO 145

III. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.



Ahora
EL PUEBLO

LEY 548
LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Sociedad



Estudiantes de primaria con un billete gigante de Bs 200 que representa el bono.

SE TIENE UN AVANCE DEL 32,08%

Más de 720 mil estudiantes ya cobraron su Juancito Pinto

- **Angela Marquez**

El Ministerio de Educación informó que, hasta el pasado martes 21 de octubre, 721.389 estudiantes recibieron el Bono Juancito Pinto, lo que representa un avance del 32,08%.

El requisito para el cobro es la presentación del carnet de identidad y una fotocopia simple del documento del padre, de la madre o del tutor, en las entidades bancarias.

Con el objetivo de evitar largas filas en las nueve ciudades capitales y El Alto, se estableció un cronograma, de acuerdo con la terminación del carnet de identidad del titular de cobro.

Esta semana, del 20 al 26 de octubre, podrán cobrar los titulares con las terminaciones 3 y 4; del 27 de octubre al 2 de noviembre, cobrarán las terminaciones 5 y 6; del 3 al 10 de noviembre, las terminaciones 7 y 8, y del 10 al 16 de noviembre, las terminaciones 9 y 0.

Desde el 17 hasta el 29 de noviembre no habrá restricción en cuanto a la numeración de la cédula de identidad.

“A 8 días del inicio del pago del Bono Juancito Pinto, 721.389 estudiantes de todo el país ya cobraron el incentivo. ¡Recuerda que el 29 de noviembre es el último día de pago del Bono!”, indica una publicación en Facebook.

El pago de los Bs 200 tiene el objetivo de reducir la deserción y fomentar la permanencia y culminación del año escolar de los niños, niñas y jóvenes.

SE MEJORÓ LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES

Lucho destaca las obras implementadas en Beni

El Presidente resaltó la ejecución de once plantas industriales que fortalecen la producción en la región.

- **Angela Marquez**

El presidente Luis Arce resaltó las obras que se impulsaron durante su gestión, reafirmando su compromiso con el desarrollo integral del departamento del Beni, mediante la ejecución de proyectos de gran impacto social, económico y productivo, que consolidan a esta región como un polo estratégico de crecimiento en el país.



Una de las plantas entregadas por el jefe de Estado Luis Arce.

“Siempre hemos priorizado llevar grandes obras a todas nuestras regiones del territorio nacional y Beni no se quedó atrás. Trabajamos para que esta bella tierra se convierta en un gran polo de desarrollo productivo y económico, garantizando no solo industrias, sino también mejores condiciones en salud y educación para nuestras hermanas y hermanos benianos”, escribió en Facebook.

Entre los principales resultados alcanzados está la ejecución de 20 obras en salud, entre hospitales de segundo y tercer nivel, centros de salud, policlínicos y equipamiento médico.

También destacó el aporte a la educación y el deporte para la juventud beniana, con la construcción de 40 unidades educativas e institutos tecnológicos, además de 20 canchas y tinglados.

Agregó que se entregaron más de 80 obras de integración vial, entre carreteras y puentes, junto con la consolidación de la Hidrovía Ichilo-Mamoré (tramo II).

Asimismo, señaló el acceso a servicios básicos, con más de 113 mil nuevas conexiones eléctricas y la instalación de plantas solares fotovoltaicas para ampliar la cobertura.

Se entregó viviendas a más de 23.000 familias y se

mejoró la calidad de vida de la población con la implementación de sistemas de agua potable, saneamiento básico y gas domiciliario.

Se invirtió más de Bs 30 millones en apoyo agropecuario, mediante la entrega de tractores, cosechadoras y maquinaria pesada.

INDUSTRIALIZACIÓN

El presidente Arce también resaltó la ejecución de 11 plantas industriales, enfocadas en la producción de arroz, carne, almendra y pescado.

“¡Demostramos con obras nuestro compromiso y el gran cariño que le tenemos al Beni y al país entero!”, resaltó.

- **Angela Marquez**

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que el país atraviesa una etapa crítica en la que aún se mantiene la lucha contra los incendios forestales mientras se registran heladas, granizadas y lluvias intensas en diferentes regiones.

“Todavía estamos en una etapa de combate contra los incendios, la presencia de heladas y

VARIOS DEPARTAMENTOS ESTÁN AFECTADOS

Bolivia aún enfrenta los incendios y los eventos climáticos extremos

granizadas, y la presencia también de lluvias en el territorio nacional”, indicó.

Según el reporte oficial, hasta la fecha se identificaron 977 focos de calor, de los cuales 530 se encuentran en Santa Cruz y 320, en Beni. Sin embargo, existe una reducción significativa respecto a la gestión 2024.

Calvimontes también indicó que Chuquisaca, La Paz, Potosí y Tarija reportaron afectaciones por heladas y granizadas. Tarija fue declarada en desastre departamental, mientras que Potosí se encuentra en emergencia.

Respecto a las lluvias, La Paz y Potosí son los más afectados.

Calvimontes indicó que la crisis climática es un fenómeno global que afecta a todos los países y Bolivia no es la excepción. En este sentido, resaltó la importancia de concluir el plan existente y de modificar la Ley 602 para agilizar la respuesta a emergencias y desastres en el país.



BOLIVIA, durante los últimos meses, vive una serie de eventos adversos que son consecuencia de la crisis climática.

|||||

EDICTO

EL ABG. VÍCTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5to DE LA CAPITAL

POR EL PRESENTE EDITO NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA AL SR. **DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN** CON
 CL. Nº 10839988 EN, SEA CON LA DEMANDA, RESOLUCION DE ADMISION Nº 83/2021,
 PLEUEO DE CARGO 18/2021 Y DEMAS ACTUADOS PERTINENTES A OBJETO QUE POR SI O MEDIANTE
 APODERADO, ASUMA DEFENSA DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCION DE COBRO COACTIVO SEGUIDO
 POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO - A.J. CONTRA DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN Y
 OTROS, CON NÚREJ 20398164-Y, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A Fs. 45-48 de OBRADOS. ---

MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A Fs. 45-48 DE OBRADOS.

[illegible]

por objeto regular el procedimiento sancionador en materia de juegos de azar, sorteos, loterías y promociones empresariales, en el marco de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2012 y la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y Azar.— Artículo 30 de la Ley N° 060 en lo referente a la multa y recargos determina que: “La falta de pago de la multa dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, constituye un agravio que genera el pago de recargos adicionales al monto de la multa, los cuales se calculan desde el primer día de mora hasta el día del pago, aplicando la tasa activa promedio anual vigente del Sistema bancario en moneda nacional publicada por el Banco Central de Bolivia, más un cinco por ciento (5%) sobre la tasa señalada.”.— Disposición legal que guarda estrecha relación con el Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 05 de noviembre de 2014 en sus párrafos 1 y II establece: “La Multa (M) que no fue cancelada por el infractor dentro del plazo previsto en el Artículo anterior será pagada con un recargo (R) calculado sobre el Importe de la multa aplicada (MUV), de acuerdo a la siguiente fórmula: It. En la notificación y ejecución de la multa, el pago de los pagos en mora de 05 de noviembre de 2014, correspondiendo al infractor el pago de la multa y los recargos adicionales, en consecuencia se gire el correspondiente Pliego de Fomento a la Vivienda, más los recargos establecidos por el Artículo 30 de la Ley N° 060, concordante con el Párrafo I del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174, para lo cual solicito que, previo a ordenar cualquier levantamiento de las medidas coactivas, por efecto del pago de la multa y el recargo, su Autoridad haga conocer este aspecto a la Autoridad de Fiscalización del Juego, a objeto de que se proceda a la verificación y cálculo exacto del pago a ser realizado.”.— OTROSÍ 1: “A objeto de proceder a la notificación y emplazamiento de los demandados, solicito a su Autoridad se sirva emitir un SERECI NACIONAL, certifique el último y actual domicilio de Shirley Nunez Herrera, con C.I. N° 1730023 BN, Diego Armando Melgar León, con C.I. N° 1389988 BN, y Alan Cuello Cabello, con C.I. N° 8864030 S.C., fecha de nacimiento, estado civil, si estuviesen casados, fecha de matrimonio, y generales del cónyuge.”.— OTROSÍ 2o: “A fin de precavér los intereses de la Autoridad de Fiscalización del Juego, solicito para efectivizar el cobro de la Resolución Sancionatoria, las siguientes medidas precautorias:— A la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, se disponga la retención definitiva de fondos de las cuentas corrientes, caja de ahorros, cuentas de ahorro, cuentas de inversión, cuentas de ahorro a plazo, cuentas de ahorro a plazo fijo, de ARMANDO MELGAR LEÓN, CON C.I. N° 1389988 BN, Y ALAN CUELLO CABELLO, CON C.I. N° 8864030 S.C., en el sistema bancario, financiero y de valores del Estado Plurinacional de Bolivia.”.— Al Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a efecto que emita información sobre registro de inmuebles, vehículos, licencia de funcionamiento o patentes a nombre de SHIRLEY NUNEZ HERRERA, CON C.I. N° 1730023 BN, DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN, CON C.I. N° 1389888 BN Y ALAN CUELLO CABELLO, CON C.I. N° 8864030 S.C.— A las Oficinas de Derechos Reales de Trinidad, a efecto que emita información sobre el registro de inmuebles, vehículos, licencia de funcionamiento o patentes a nombre de SHIRLEY NUNEZ HERRERA, CON C.I. N° 1389988 BN, Y ALAN CUELLO CABELLO, CON C.I. N° 8864030 S.C., para su posterior anotación preventiva.”.— Por intermedio del Comando Departamental de Tránsito y Seguridad Vial de La Paz, se informe sobre los vehículos registrados a nombre de SHIRLEY NUNEZ HERRERA, CON C.I. N° 1730023 BN, DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN, CON C.I. N° 1389988 BN, Y ALAN CUELLO CABELLO, CON C.I. N° 8864030 S.C., para su posterior anotación preventiva.”.— OTROSÍ 3o: “A efecto de que su Autoridad tenga mayores elementos de juicio, adjunto en calidad de prueba la siguiente documentación:— Fotocopia legalizada de la Resolución Sancionatoria N° 10-00085-19 de fecha 03 de diciembre de 2019 y sus respectivos diligencias de notificación y ejecución de la multa, emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 05 de noviembre de 2020 y sus respectivas diligencias de notificación.”.— Fotocopia Legalizada del Auto de Cominatoria N° 00141-20 de 19 de noviembre de 2020 y sus respectivas diligencias de notificación.—Certificación de Datos de SHIRLEY NUNEZ HERRERA, CON C.I. N° 1730023 BN, DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN, CON C.I. N° 1389988 BN Y ALAN CUELLO CABELLO, CON C.I. N° 8864030 S.C., emitida por el Servicio de General de la Identificación Personal - SEGIP, recabado en mérito al convenio inter- institucional suscrito entre el SEGIP y la Autoridad de Fiscalización del Juego.— OTROSÍ 4o: “La presente demanda se encuentra patrocinada por el abogado defensor de la parte actora, el Sr. JESSE HERMILIO ALVARADO, titular de la Abogacía de la Defensa del Juego, quienes podrán ejercer su patrocinio indistintamente y sin preferencia alguna.”.— OTROSÍ 5o: “Se tenga presente, que al amparo del Artículo 10 del L de la Ley 025, se suprímí y eliminé todo pago por concepto de timbres, formularios y valores en todo tipo de procesos, así como cualquier otro pago que se grave a los litigantes.”.— OTROSÍ 6o: “A efecto de acreditar personería jurídica se adjunta fotocopia legalizada de la Resolución Suprema N° 27236 de fecha 18 de noviembre de 2020, cédula de identidad en fotocopia simple, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 7o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 8o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 9o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 10o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 11o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 12o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 13o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 14o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 15o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 16o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 17o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 18o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 19o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 20o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 21o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 22o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 23o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 24o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 25o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 26o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 27o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 28o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 29o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 30o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 31o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 32o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 33o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 34o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 35o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 36o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 37o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 38o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 39o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 40o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 41o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 42o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 43o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 44o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 45o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 46o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 47o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 48o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 49o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 50o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 51o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 52o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 53o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 54o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 55o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 56o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 57o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 58o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 59o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 60o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 61o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 62o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 63o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 64o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 65o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 66o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 67o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 68o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 69o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 70o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 71o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 72o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 73o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 74o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 75o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 76o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 77o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 78o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 79o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 80o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 81o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 82o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 83o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 84o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 85o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 86o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 87o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 88o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 89o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 90o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 91o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 92o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 93o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 94o: “A efecto de notificaciones simples, para que las mismas se adjunten al proceso.”.— OTROSÍ 95

señalados mencionados se llega a las siguientes conclusiones de orden legal.—El Art. 55 de la ciudad normal en su Parágrafo I establece que: "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificados, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso.—El Decreto Supremo 27113 en su Art. 144 del Título IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las resoluciones definitivas de las autoridades administrativas que contengan montos líquidos y exigibles constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivos en SEDE JUDICIAL mediante ejecución forzosa de bienes del responsable, a tal efecto la autoridad administrativa remitirá estas resoluciones al Juez competente e instará su ejecución con arreglo al procedimiento judicial aplicable de conformidad al Art. 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En tal sentido la Resolución Sancionatoria No. 10-00085-19 de fecha 03 de diciembre de 2019 se constituye en suficiente título de cobro coactivo y goza de fuerza ejecutiva de acuerdo al Arts. 55 y 69 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que esta autoridad COADTE debe dar cumplimiento a la demanda de ejecución coactiva en contra de los Sres. SHIRLEY NÚÑEZ HERRERA con C.I. 1730023133, DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN con C.I. 103839898 y ALAN CUETO CABELLO con C.I. 88640303. En aplicación del Art. 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 50 y 114 del D.S. N° 27113, 69 del D.S. N° 27175 y Art.17 de la LUPC Asimismo, es preciso señalar que las medidas cautelares son instrumentos destinados a garantizar la presente ejecución y son provisionales, variables y proporcionales, disponiéndose lo siguiente conforme lo impetrado en la demanda:—a) "El Gresio Págo de Cargo en contra de los Sres. Shirley Nuñez Herrera con C.I. 1730023133, Diego Armando Melgar Leon con C.I. 103839898 y Alan Cueto Cabello con C.I. 88640303, por el monto de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—b) Para efectos del cálculo de actualización y liquidación de intereses de deuda, la entidad demandada deberá aplicar las normas que rigen la Autoridad de Fiscalización de Juego (AJ).—OTROSI 1.- Oficiase a los fines impetrados.—OTROSI 2.- Oficiase a ASPRA para la retención de fondos en todas las entidades financieras para el cumplimiento del Fomento Administrativo estableciendo que Shirley Nuñez Herrera con C.I. 1730023133, Diego Armando Melgar Leon con C.I. 103839898 y Alan Cueto Cabello con C.I. 88640303, por el monto de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA). Respecto a las demás instituciones pida considerado la jurisdicción de los bienes que refiere.—OTROSI 3.- Por adjudicación.—OTROSI 4.- Se tiene presente.—OTROSI 5.-Conforme art. 15 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal se señala domicilio legal secretario de despacho sin perjuicio de tener presente los demás datos consignados.—OTROSI 6.- Se tiene presente.—OTROSI 7.- Por adjudicación TOMÉSE RAZÓN.—FIRMA Y SELLO: ABOG: VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUZGADO DE PARTIDO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 5°.—CAPITAL LA PAZ-BOLIVIA

PLIEGO DE CARGO N° 18/2021 CURSANTE A FS. 51 DE OBRADOS

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO—La Paz, 27 de septiembre de 2021.—**PLIEGO DE CARGO N°18/2021**—Que la Resolución Administrativa Sancionatoria No. 10-00085-19 de fecha 03 de diciembre de 2019 se constituye en suficiente título de cobro coactivo y goza de fuerza ejecutiva de acuerdo al Arts. 55 y 69 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que esta autoridad COADTE debe dar cumplimiento a la demanda de ejecución coactiva fiscal seguido por la Autoridad de Fiscalización de Juego (AJ). En consecuencia, se gira el presente Pliego de Cargo en cumplimiento del Auto de Admisión N° 83/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 con cita.—**SHIRLEY NÚÑEZ HERRERA** CON C.I. 1730023133, **DIEGO ARMANDO MELGAR LEÓN** CON C.I. 103839898 Y **ALAN CUETO CABELLO** CON C.I. 88640303.—Por autorizados por el concepto de instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de, instalación de máquinas o cualquier otro medio de juego o azar que no estén autorizados por la AJ insertos en los Inc. a), b), c), Num.2). Par. del Art.28 de la Ley N°060 y art.9 y 11 de la Resolución Regulatoria No.01-00006-15.—Definir el pago de la suma de UFVS 110.000.—(CIENTO DIEZ MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) más recargos e intereses por concepto de

[illegible]

Editorial

La relevancia de la medicina nuclear boliviana

Uno de los grandes avances en el rubro de salud, procurados por el gobierno del presidente Luis Arce, es sin dudas la implementación de la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia.

En días pasados, y en el marco de una serie de publicaciones en sus cuentas en redes sociales, destinadas a evaluar diversas áreas de gestión, cuando quedan pocos días para el fin de su gobierno, el mandatario dio datos clave que respaldan la idoneidad de estos centros que ya funcionan en El Alto, La Paz y Santa Cruz: hasta el 31 de agosto se atendieron a más de 93.000 pacientes oncológicos; el 71,7% corresponde a mujeres; la mayoría de las atenciones se concentran en los cuatro tipos de cáncer con mayor prevalencia en el país: de mama, cérvix, próstata y pulmón.

“¡Hemos puesto la mejor tecnología al servicio de la salud del pueblo boliviano!”, escribió Arce y, al respecto, vale la pena repasar el gran avance en salud que viene de la mano del proyecto nuclear. Los tres referidos establecimientos brindan servicios tanto en diagnóstico como en tratamiento, además de terapia del dolor y acompañamiento psicológico. El 65% de las atenciones corresponde a pacientes derivados por el Sistema Único de Salud (SUS), por lo que fueron gratuitas; otro alto porcentaje es mediante las cajas de salud que también son gratuitas.

Pero los CMNyR son solo parte de un plan de acción a gran escala para este rubro. Al margen, el Gobierno Nacional realizó notables avances para mejorar la atención y servicios a pacien-

tes oncológicos: ya funcionan los tres centros de medicina nuclear y radioterapia en las ciudades más grandes del país, además, se implementaron y equiparon unidades de radioterapia en hospitales de tercer nivel de Cochabamba, Chuquisaca y Potosí. De esta manera se cubre gran parte de las regiones.

Y no se debe perder de vista el alto impacto social: antes solo las personas con altos recursos económicos podían costearse tratamientos de primer nivel contra el cáncer, en algunas clínicas privadas de las ciudades del eje, pero sobre todo en el exterior; ahora, hasta el más humilde ciudadano tiene asegurado un servicio gratuito con tecnología de punta, y con profesionales altamente capacitados, mediante la red de CMNyR. Según una investigación periodística, antes un paciente con cáncer que no tenía seguro médico, podría llegar a gastar hasta Bs 90.000 para cubrir su tratamiento, desde las fases iniciales hasta la culminación de las sesiones de quimioterapia y/o radioterapia; ahora, con los CMNyR y el SUS, la atención para la gran mayoría es gratuita.

A partir de toda esta información, se debe ponderar el gran cambio y la notable mejora del sistema nacional de salud en los últimos cinco años; y no se debe perder de vista que esto viene de la mano de una reforma general propiciada por la experiencia adquirida con la pandemia del Covid-19: ahora los bolivianos cuentan con un Estado eficiente que cumple su obligación de garantizar salud y vida.

FOTO DEL DÍA

Imagen captada con un dron el 22 de octubre de 2025, muestra aves migratorias en la reserva natural del río Naoli, en la provincia de Heilongjiang, noreste de China.



// FOTO: XINHUA

Últimas

DE CARA A LA TRANSMISIÓN DE MANDO DEL 8 DE NOVIEMBRE

Prada aclara que Luis Arce coordinará con Paz sobre su presencia en la posesión presidencial

"Él (Luis Arce) prefiere coordinar con el presidente electo, Rodrigo Paz Pereira", sostuvo la Ministra de la Presidencia, la noche de ayer.

bajar el martes con miras al próximo 8 de noviembre.

Prada también advirtió de que aún no llegó una invitación oficial al respecto.

“Es una decisión personal”, apuntó la ministra sobre la presencia de Arce, de quien dijo que dejará de ser presidente a finalizar el día el 7 de noviembre.

“Hay una conversación pendiente entre el presidente Luis y el presidente electo Rodrigo Paz”, apuntó.

En horas de la mañana de ayer, surgió la versión de que el presidente Arce no asistiría a la ceremonia de la toma de posesión de Paz, luego de una declaración a una cadena internacional en la que se menciona que dijo que “no es necesario” que asista al acto de cambio del mando presidencial.

Prada aclaró que el mandato se refirió al procedimiento que se establece a nivel ceremonial del Estado, de protocolo gubernamental para el juramento y posesión del nuevo presidente electo.

Explicó que en realidad es el presidente nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional quien está a cargo de la imposición de la banda presidencial.

• **Ahora El Pueblo**

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, aclaró anoche que el mandatario Luis Arce coordinará con el presidente electo, Rodrigo Paz Pereira, sobre su presencia en la posesión presidencial del próximo 8 de noviembre.

“El tema de la presencia del Presidente, él prefiere hablar la y coordinarla también con el presidente electo Rodrigo Paz Pereira, ese es un tema que no lo hemos conversado todavía, no queremos entorpecer, por supuesto, ni nada de los actos, ni que se piense que quere-

mos estar ahí por algún tema de imposición, ni nada por el estilo. Hemos querido trabajar esta transición de manera ordenada y vamos a coordinar también la presencia de nuestro Presidente con el presidente electo. Por nuestra parte, siempre ha estado la predisposición para no solo asumir una transición ordenada, sino dar una señal al país respecto a la institucionalidad democrática y cumplimiento de la Constitución Política del Estado”, sostuvo Prada.

La Ministra de la Presidencia aclaró, además, que el tema de la presencia de Arce será coordinado también entre las comisiones de transición, que empezaron a tra-



FINANCIAMIENTO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Promulgan Ley 1649 de acceso a crédito por \$us 110 MM para más de 300 puentes

• **Ahora El Pueblo**

El presidente Luis Arce promulgó la Ley 1649 que viabiliza un crédito de \$us 110 millones de la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la construcción de más de 300 puentes en distintos municipios de Bolivia.

para el Desarrollo - Mi Puente’, suscrito el 5 de diciembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us 110.000.000,00 (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”, refiere el artículo único de la ley publicada en la Gaceta Oficial del Estado, el 20 de octubre.

CONSTRUCCIÓN

El programa comprende la construcción de puentes estratégicamente ubicados en la red vial departamental y municipal, para mejorar la conectividad y accesibilidad de las zonas rurales y periurbanas. La meta propuesta es la construcción de más de 300 puentes, equivalentes a 10.000 metros de vías construidas o rehabilitadas.

El préstamo fue firmado en diciembre de 2024. La Cámara de Diputados lo aprobó en junio de este año y el Senado lo sancionó el 8 de octubre.

“De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el ‘Programa Nacional de Puentes

El préstamo fue firmado en diciembre del año pasado. La Cámara de Diputados lo aprobó en junio de este año y el Senado sancionó la norma el pasado 8 de octubre.



Para alcanzar estas metas, se gestionará un fondo concursable dirigido a gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales y organizaciones de productores y de comunidades

rurales que requieren recursos financieros para puentes o estructuras que mejoren caminos rurales de la red secundaria y terciaria (municipales, departamentales), según se informó ayer.

REAL ORURO GANA Y ALARGA SU INVICTO EN LA COPA BOLIVIA

El equipo orureño sorprende en el campeonato por series del fútbol profesional boliviano y se consolida como único invicto del certamen.

REYNALDO GUTIÉRREZ

Totora Real Oruro derrotó por 2 a 1 al equipo de la Academia del Balompié Boliviano (ABB) y alargó su invicto —el único— en la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano. El cotejo de la fecha 11 se jugó ayer en el estadio Municipal de El Alto.

El equipo orureño fue el que mostró mejor juego y se aproximó con sensación de peligro sobre el arco defendido por Fabián Pereira, pero fue el cuadro auriazul el que abrió el marcador.

A los 23 minutos, Ricardo Orihuela aprovechó una mala salida del adversario y con un derechazo adelantó a ABB.

23

unidades tiene Totora Real Oruro y es el puntero y único invicto del Grupo B del campeonato por series. ABB sigue último de la serie C con 10 puntos.

Un par de minutos más tarde, el plantel dirigido por Marcelo Robledo reaccionó y marcó el tanto de igualdad mediante Yerko Vallejos con un golpe de cabeza.

Antes del final de la primera etapa, a los 44', Dilan Alí aprovechó una defensa desconectada y con un disparo de derecha sometió a Pereira para el 2 a 1 a favor de Real Oruro.

En el complemento, ABB buscó nivelar el tanteador, pero no encontró la forma de cómo llegar con claridad al arco de Ronald Huanacota. Encima no supo aprovechar la diferencia numérica, porque desde el minuto 64 la visita se quedó con diez hombres por expulsión del delantero Luis Alí.

UNIVERSITARIO DE VINTO LOGRA UN TRIUNFO CON SUSTO



Integrantes de la 'U' de Vinto celebran el importante y sufrido triunfo.

Después de ir ganando por goleada, al final Universitario de Vinto logró una sufrida victoria al vencer por 4 a 3 a Nacional Potosí, en cotejo de la fecha 11 de la Copa Bolivia que se desarrolló anoche en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

En la primera parte del cotejo, el local dominó el juego y generó las oportunidades más claras de gol, ante un rival que tardó en ordenarse y hacerle frente para buscar un resultado positivo.

La presión que ejerció la 'U' quedó plasmada al minuto 21, con un gol de Erick Cano, quien a los 37' marcó el segundo con un disparo al ángulo superior izquierdo del arco defendido por Pedro Galindo.

En el complemento no bajó el ritmo y el local amplió la cuenta a los 51 minutos, con un tanto de Juan Alberto Cuéllar. Ya era goleada y el duelo parecía sentenciado, pero el adversario reaccionó y se fue arriba en busca del descuento que llegó a los 64', con gol de Tommy Tobar. Dos minutos después, el local anotó el 4 a 1 a través de Guilder Cuéllar. La visita no bajó los brazos y con dos goles de William Álvarez, a los 78' y 86', puso en aprietos el triunfo de la 'U', que con susto festejó la victoria.

EL TIGRE VISITA A GV SAN JOSÉ CON LA URGENCIA DE GANAR

The Strongest enfrentará a Gualberto Villarroel San José con la urgencia de ganar para no quedar sin chances de avanzar a la próxima ronda de la Copa Bolivia. El duelo de la fecha 11 se disputará hoy en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro desde las 19.00.

El cuadro atigrado es tercero de la serie con 13 puntos; mientras que el elenco orureño también encarará el compromiso con la necesidad de sumar para no alejarse de la segunda colocación del Grupo C, con 12 unidades. Además tratará de hacer prevalecer su condición de local.

Arbitrará el cochabambino Bruno Vera, asistido por Richard Orellana e Ismael Choque.

La jornada se abrirá con el encuentro entre Oriente Petrolero y Wilstermann, que se jugará en el estadio de Real Santa Cruz, a partir de las 15.00, con el arbitraje del paceño Gabriel Mendoza, cooperado por Rubén Flores y Emanuel Castañeta.

El equipo verdolaga buscará triunfar para consolidarse en la segunda casilla del Grupo D, mientras el equipo aviador intentará sumar para salir del fondo de la serie A.



Jugadores de Real Oruro festejan el triunfo que los afirma como líderes del Grupo B.